



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2023-MDC/CM.

Corani, 27 de octubre del 2023.

VISTO:

El acta de Concejo Ordinario de fecha 25 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27600 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos", función que se ejerce con este Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

Que el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en dicho Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que, el Artículo 7° del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, señala que la municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - "COMUDENNA" con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes.

Que, el inciso 8.8.3 del artículo XVIII de la Estrategia "Ponte en Moldo Niñez", aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP establece que el COMUDENNA es un espacio de articulación local convocado y liderado por el/la alcalde/sa, actúa en cada distrito como órgano consultivo y de atención de las niñas, niños y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al plan de desarrollo concertado que prioriza la problemática de la niñez y adolescencia. Es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional constituido mediante Ordenanza Municipal que involucra a la DEMUNA en su gestión y promueve la participación activa de las niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante Informe N° 029- 2023/MDC/OMAPED/JRPM, de fecha 23 de octubre del 2023, el Responsable de la Oficina de DEMUNA, señala lo siguiente: "SOLICITO SEA REVISADO Y APROBADO EL PROYECTO (INFANCIA SIN VIOLENCIA. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

LA NNA Y FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ) DE (10/64) FOLIOS, EN SESIÓN DE CONSEJO Y ASÍ MISMO SE EMITA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – (COMUDENNA) distrital (...);

Que, mediante Informe N° 0226-2023-MDC/SGAS, de fecha 25 de octubre del 2023, suscrito por la Lic. Deisy Z. Mamani Cari, Sub Gerencia de Asuntos Sociales, mediante la cual, remite el documento presentado por el Responsable de "DEMUNA" Abg. Jesús Pacheco Menéndez;

Que, en sesión de Concejo Municipal de fecha 25 de octubre del 2023, en el cual se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal los informes antes mencionados, luego de las opiniones y deliberaciones, las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, en el que se determina con votación Unánime, en APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – (COMUDENNA);

Por lo que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en forma unánime en Sesión de Consejo Ordinario de fecha 25 de octubre del 2023, se adoptó lo siguiente.

ACUERDO:

Artículo 1.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – (COMUDENNA); el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Asuntos Sociales, Oficina de DEMUNA y demás Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la NOTIFICACION del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORANI CARABAYA
Antonio Davila Castellanos
DNI. 01680292
ALCALDE